

AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS

COMPANÍA MARIO RUBIO CÍA. LTDA

CUANTIA:

DE: USD 200,00

A: USD 10.000,00

AUMENTO: USD 9.800,00

DI COPIA

aumen.rubio

r.h.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy, día jueves treinta y uno de julio del dos mil tres, ante mí, doctor SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen: en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de MARIO RUBIO CÍA. LTDA., la señora Mariana de Jesús Ugalde Viteri y el señor licenciado Mario Rubio Pazmiño, calidades que las acreditan con los nombramientos que agregan como habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe; y, dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me fue entregada cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO



compañía de responsabilidad limitada, de conformidad con las cláusulas que constan a continuación: PRIMERA.- COMPARECIENTES - Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de MARIO RUBIO CÍA. LTDA., la señora Mariana de Jesús Ugalde Viteri y el señor licenciado Mario Rubio Pazmiño, calidades que las acreditan con los nombramientos que agregan como habilitantes. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Segundo del Cantón Ambato, doctor Luis E. Riofrío Prado, el quince de junio de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato bajo el número ciento cuarenta y cinco (145), el diecinueve de Julio de mil novecientos setenta y nueve, se constituyó la compañía MARIO RUBIO CIA. LTDA. Dos.- El quince de julio de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Quinto del Cantón Ambato, doctor Hernán Santamaría, inscrita en el Registro Mercantil Cantón Quito, bajo el número "dos mil doscientos noventa y siete (2297), el veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, se procedió a aumentar el capital social de la compañía y a reformar sus estatutos sociales, inclusive el cambio de domicilio de la ciudad de Ambato a la ciudad del Quito.- Tres.- La Junta General de socios de la compañía, legalmente reunida en la ciudad de Quito el treinta de marzo del dos mil tres, resolvió cambiar el valor nominal de las participaciones sociales, aumentar el capital social de la compañía y reformar sus estatutos, todo en los términos de la correspondiente acta, cuyo tenor literal es como sigue: ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE MARIO

RUBIO CIA LTDA.- En la ciudad de Quito a los treinta días del mes de Marzo del año dos mil tres, a las quince horas, hallándose reunidos en la sede social de la Compañía ubicada en la Avenida Gaspar de Villaroel Número E-9-97 (950) y Los Shyris, los socios Señor Licenciado Mario Alfredo Rubio Pazmiño, titular de cuatro mil quinientas participaciones, Mario Alfredo Rubio Ugalde, Jessica Rubio Ugalde, María Soledad Rubio Ugalde, Sandra Lorena Rubio Ugalde y María Alexandra Rubio Ugalde, cada uno titular de cien participaciones, por sus propios derechos, hallándose en consecuencia presente los socios que representan el cien por ciento del capital social de la Compañía de doscientos dólares dividido en cinco mil participaciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, siendo estos el lugar» día y hora constantes en la Convocatoria cursada por el Gerente encargada de la Compañía que textualmente dice:

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE MARIO RUBIO CIA. LTDA. De conformidad con la atribución constante en el Estatuto Social convoco a los socios de la Compañía a Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en la sede social de la misma ubicada en la Avenida Gaspar de Villaroel No. E-9-97 y Los Shyris el próximo día treinta y uno de Marzo a partir de las quince (15:00) horas para tratar y resolver los puntos constantes en el siguiente orden del día.- UNO (1).- Informe de la Gerencia.- DOS (2).- Cambio del valor nominal de las participaciones sociales.- TRES (3).- Aumento de capital. CUATRO (4).- Reforma de Estatutos Sociales.- CINCO (5).- Designación de Administradores.- Quito.- veinte (20) de Marzo de dos mil tres (2.003).- Mariana Ugalde de Rubio

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO



Encargada de la Gerencia.- Se instala la sesión bajo la presidencia del titular Señor Licenciado Mario Alfredo Rubio Pazmiño y actúa como Secretaria la Sub-Gerente Encargada de la Gerencia» señora Mariana Ugalde de Rubio. INFORME DE GERENCIA.- La Gerencia indicó que existen asuntos trascendentes de la Junta, se había permitido convocarla, particularmente por la urgente necesidad de proceder a aumentar el capital social de la Compañía no solamente por mandato legal sino porque hallándose la compañía participando en procesos licitatorios o de concurso de precios, era conveniente presentar una imagen de fortaleza de la compañía, con un capital social de un valor sustancialmente mayor al actual, ello, a su vez implicaba introducir modificaciones en el estatuto social en lo relacionado con los límites de atribución que se habían establecido para los diferentes órganos o funcionarios administrativos, finalmente manifestó que era necesario proceder a la designación de nuevos administradores de la Compañía, particularmente por la ausencia del titular de la Gerencia, que se prolongará por un periodo mayor al que originalmente se había previsto. La presidencia expuso que se había tomado debida nota de lo expuesto por la señora Gerente encargada, por lo que en el curso de esta sesión se adoptarán las decisiones más convenientes al interés social, por lo que dispuso que se entre a tratar sobre el siguiente punto del orden del día: CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES. La señora gerente manifestó que como consecuencia de la dolarización adoptada en el país, se procedió a expresar los valores en sucres en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, por lo que las participaciones sociales en el capital de la compañía se tradujeron a

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO

un valor de cuatro centavos lo que dificulta considerablemente los cálculos y el manejo de los valores por lo que se consideraba conveniente que se resuelva fijar para las participaciones sociales, sugiriendo que valdría la pena fijarlas en un dólar cada una. El señor Presidente manifestó que en principio habría pensado fijar en cien dólares el valor de cada participación, pero que en vista de que la participación actual de la mayoría de los socios no alcanza a dicha cifra estaría de acuerdo con la propuesta de la señora Gerente encargada, por lo que la Junta resolvió fijar el valor nominal de cada una de las participaciones sociales en que se halla dividido el capital social de la compañía en un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica. AUMENTO DE CAPITAL.- El señor Presidente manifestó que compartía plenamente las inquietudes expresadas por la señora Gerente encargada respecto del capital social de la Compañía, por lo que sugirió que se proceda a incrementar dicho capital en la suma de NUEVE MIL OCHOCIENTOS dólares US\$ (9,800.00), aumento que sería suscrito en la misma proporción de la participación actual de los socios en el capital social y pagado en numerario. La Junta resolvió en consecuencia y por unanimidad: Aumentar el capital social de la compañía de DOSCIENTOS dólares (US\$ 200.00) en la suma de NUEVE MIL OCHOCIENTOS dólares (US\$ 9.800.00) participaciones de un dólar cada una que serían pagadas en numerario, en la misma proporción de la participación actual de cada uno de los socios en el capital social de la Compañía por lo que se respetaría el derecho preferente que cada uno de los socios tiene para la suscripción de las participaciones correspondientes al aumento, con lo que el capital social de MARIO RUBIO CÍA LTDA., quedará integrado

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO



de la siguiente forma:-----

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL

SOCIO	CAPITAL		AUMENTO		TOTAL	TOTAL	
	Part.	Valor	Part.	Valor	Numera	Part.	VALOR
Mario Rubio P.	4.500	180	8.820	8.820	8.820	9.000	9.000
Mario Rubio U.	100	4	196	196	196	200	200
Jessica Rubio U.	100	4	196	196	196	200	200
Ma Soledad Rubio	100	4	196	196	196	200	200
Sandra Rubio U.	100	4	196	196	196	200	200
Ma Alexandra Rubio U.	100	4	196	196	196	200	200
Suman	5.000	200	9.800	9.800	9.800	10.000	10.000

Formulada la propuesta en la forma antes señalada, se puso a consideración de los socios» los que la aprobaron por unanimidad.

REFORMA DE ESTATUTOS. A continuación el Licenciado Mario Rubio manifestó la necesidad de reformar la cláusula relativa al objeto social ampliando los diferentes literales actuales de Ventas por Mayor y Menor de tubería y accesorios y otros materiales de construcción y decoración. Igualmente, señaló que convendría reformar las atribuciones de los diferentes órganos y funcionarios de la compañía para expresarlas en dólares y que guarde armonía con el monto del capital social y de las transacciones que realizare la empresa, así sugirió que el Gerente debería tener atribuciones para suscribir actos y contratos por un valor de hasta CINCUENTA MIL dólares (US\$ 50.000.00) Presidente y Gerente conjuntamente de CINCUENTA MIL dólares a CIEN MIL dólares y con autorización de la Junta General por más de CIEN MIL dólares, propuesta que fueron aceptadas por la Junta por unanimidad como consecuencia de lo cual se reforma el Estatuto Social de la Compañía» en los siguientes términos: OBJETO SOCIOS. La compañía tendrá por objeto ampliar los literales actuales a: Ventas

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO

por Mayor y Menor de tubería y accesorios y otros materiales de construcción y decoración. Para el cumplimiento de su objeto podrá realizar y suscribir toda clase de actos y contratos permitidos por las Leyes.- La cláusula relativa al Capital Social dirá CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de (US\$ 10.000.00) DIEZ MIL dólares dividido en diez mil participaciones iguales e indivisibles de un valor de un dólar cada una. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará su carácter de no negociable y el número de participaciones que le correspondan. Cada participación dará al socio el derecho a un voto. En cuanto a las atribuciones de la Junta General, la Presidencia y la Gerencia se reforma el Estatuto, en los siguientes términos.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- d) Autorizar al Presidente y al Gerente la suscripción de actos y contratos cuya cuantía supere los CIEN MIL dólares (US\$ 100.000.00). ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- e) El Presidente firmará conjuntamente con el Gerente todo acto o contrato cuya cuantía supere los (US\$ 50.000.00) CINCUENTA MIL dólares hasta CIEN MIL dólares (US\$ 100.000.00) y por montos superiores a CIEN MIL dólares requerirá la autorización de la Junta General de socios.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE.- El Gerente podrá obligar a la compañía con su sola firma hasta por (US\$ 50.000.00) CINCUENTA MIL dólares. Por montos mayores y hasta CIEN MIL dólares requerirá la firma conjunta del Presidente y por montos superiores a CIEN MIL dólares (US\$ 100.000,00) requerirá autorización de la Junta General de Socios. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y GERENTE DE LA COMPAÑÍA.- La señora Sub-gerente encargada de la

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO



manifestó que en la medida de que la ausencia del señor Gerente titular se prolongaría por un período mayor a lo previsto, se hace indispensable proceder a la designación de nuevos administradores, por lo que sugirió que la Junta resuelva sobre el particular. El señor Presidente expuso que por convenir a los intereses de la compañía asumiría la Gerencia y propuso a la señora Mariana de Rubio para que actué como Presidenta. En consecuencia la Junta resolvió designar a la señora Mariana de Rubio y al Señor Mario Alfredo Rubio Pazmiño, como Presidente y Gerente de la Compañía respectivamente. Evacuado el tratamiento de los puntos constantes en el orden del día, el Presidente dispuso un receso para la redacción del Acta correspondiente. Reinstalada la sesión con los mismos asistentes y una vez que les fue leída el acta que antecede, fue aprobada por unanimidad para constancia de lo cual la firman el Presidente y la Secretaria que certifica.- Firmado) Lcd. Mario A. Rubio, Presidente de la Junta Licenciado Mario A. Rubio Pazmiño.- Firmado) Mariana de Rubio, Gerente – Secretaria, Mariana Ugalde de Rubio.- Certifico que es fiel del original que reposa en los archivos de Mario Rubio Cía. Ltda. Quito, a Julio veinte y cuatro, del dos mil tres.- Firmado) Mariana de Rubio.- Mariana Ugalde de Rubio, Gerente – Secretaria.- TERCERA.- CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, SOCIALES, AUMENTO DE CAPITAL Y DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA.- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes tienen a bien otorgar la presente escritura en virtud de la cual, se cambia el valor nominal de las participaciones sociales, se aumenta el capital social de la compañía y se reforman sus estatutos sociales, en los términos que se expresan a continuación: primero.- Cambio

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO

del valor nominal de las participaciones sociales.- Se fija en un dólar de los estados Unidos de Norteamérica, el valor nominal de cada una de las participaciones en las que se halla dividido el capital social de la compañía. segundo.- Aumento de Capital.- Se aumenta el capital social de la compañía de doscientos dólares, en la suma de nueve mil ochocientos dólares de modo que alcance a la suma de DIEZ MIL DOLARES, dividido en diez mil participaciones de un dólar cada una. El aumento de capital ha sido suscrito y pagado de la siguiente forma:-----

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL		AUMENTO DE CAPITAL			TOTAL	
	Particip.	Valor	Particip.	Valor	Pagado en	Particip.	Valor
					US. Numerario		US \$
Mario Rubio P.	4500	180,00	8.820	8.820,00	8.820,00	9.000	9.000,00
Mario Rubio U.,	100	4,00	196	196,00	196,00	200	200,00
Jessica Rubio	100	4,00	196	196,00	196,00	200	200,00
Ma. Soledad Rubio	100	4,00	196	196,00	196,00	200	200,00
Sandra Rubio U.	100	4,00	196	196,00	196,00	200	200,00
Ma. Alexandra Rubio U.	100	4,00	596	196,00	196,00	200	200,00
SUMAN	5000	200,00	9.800	9.800,00	9.800,00	10.000	10.000,00

Los comparecientes manifiestan bajo juramento que el aumento de capital se ha realizado en exacta proporción a la participación de cada uno de los socios en el capital actual de la compañía; que el valor correspondiente al aumento ha sido efectivamente pagado en efectivo e ingresado a caja de la compañía, que todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana y que su inversión tiene carácter nacional. Tercero.- Reforma de Estatutos.- Se reforman los estatutos sociales de la compañía en los siguientes términos: a.- Se reforma la cláusulas relativa al objeto social, incorporando al texto

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO



actual lo siguiente: "Realizar ventas al por mayor y menor de tubería y accesorios y otros materiales de construcción y decoración". B.- Se reforma la cláusula relativa al capital social, la misma que dirá: El capital social de la compañía es de DIEZ MIL dólares (US\$ 10.000,00), dividido en diez mil participaciones iguales e indivisibles de un valor de un dólar cada una. La Compañía entregará a cada socio un Certificado de Aportación en el que constará su carácter de NO NEGOCIABLE y el número de participaciones que le correspondan. Cada participación dará al socio el derecho a un voto." e.- Se reforma la cláusula relativa a las atribuciones de los órganos de administración de la compañía, en los siguientes términos: "ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- ...d) Autorizar al Gerente la suscripción de actos y contratos cuya cuantía supere los CIEN MIL DOLARES (US\$ 100.000,00).-" "ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- ...e) El Presidente firmará conjuntamente con el Gerente todo acto contrato cuya cuantía supere los CINCUENTA MIL DOLARES (US\$ 50.000) y hasta CIEN MIL Dólares (US\$ 100.000,00); por montos superiores a CIEN MIL dólares, requerirán la autorización de la Junta General de Socios". ATRIBUCIONES DEL GERENTE.- ... f) El Gerente: podrá obligar a la Compañía con su sola firma hasta por cincuenta mil dólares. Por montos mayores y hasta cien mil dólares, requerirá la firma conjunta del Presidente y por montos superiores a cien mil dólares, requerirá autorización de la Junta General de Socios". Sírvase usted, señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumentos. Minuta firmada por el doctor Patricio Muñoz Illidalgo, matrícula número cuatro mil novecientos treinta y dos del

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO

Colegio de Abogados de Quito". (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL). Leída que fue la presente escritura a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Lic Mario R. Pazmiño

LIC. MARIO RUBIO PAZMIÑO C.C.
PRESIDENTE DE MARIO RUBIO CÍA. LTDA.

Mariana de Rubio

SRA. MARIANA DE JESÚS UGALDE VITERI C.C.
GERENTE DE MARIO RUBIO CÍA. LTDA.

El Notario, firmado) Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, hay un sello).-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO





Quito, Marzo 1 de 2.003

Sr.
MARIO ALFREDO RUBIO PAZMIÑO
Ciudad

Señor:

Por la presente le participo a usted la designación de la Junta General de Socios del día 17 de Febrero del 2.003 ha recaído en su persona el nombramiento como GERENTE de MARIO RUBIO CIA LTDA. correspondiéndole la representación legal de la compañía por el período de DOS AÑOS, cargo que ejercerá según el instrumento público de constitución otorgado ante la Notaría Segunda de la ciudad de Ambato, Dr. Luis Riofrío Prado el 15 de Junio de 1.979 inscrita en el Registro Mercantil de Ambato, bajo el No. 145 el 19 de Julio de 1.979 y la Escritura de Prórroga de Plazo, cambio de Domicilio de Ambato a Quito y Reforma de Estatutos otorgado ante la Notaría Quinta de la ciudad de Ambato Dr. Hernán Santamaría Sancho el 5 de Julio de 1.999 inscrita en el Registro Mercantil de Quito, bajo el No. 2297 de Septiembre 24 de 1.999.

Quito, Marzo 1 de 2.003

Mariana de Rubio

MARIANA DE JESUS UGALDE VITERI
Presidenta
C.I. 180020195-4

Quito, Marzo 1 de 2.003

Acepto el nombramiento y prometo desempeñarlo fiel y legalmente, hoy día 1 de Marzo de 2.003

Lic. Mario A. Pazmiño

Lic. MARIO ALFREDO RUBIO PAZMIÑO
C.I. 180035055-3

CERTIFICO que el Sr. Lic. MARIO ALFREDO RUBIO PAZMIÑO acepta la designación de GERENTE de MARIO RUBIO CIA LTDA.

Mariana de Rubio

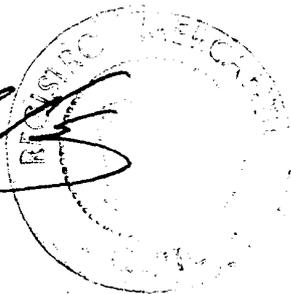
MARIANA DE JESUS UGALDE VITERI
Presidenta
C.I. 180020195-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3270 del Registro de Nombramientos Tomo 134

Quito, a 7 MAYO 2003

REGISTRO MERCANTIL

Raúl Gaybor Secaira
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN QUITO



Quito, Marzo 1 de 2.003

Sra.
MARIANA DE JESUS UGALDE VITERI
Ciudad

Señoras:

Por la presente le participo a usted la designación de la Junta General de Socios del día 17 de Febrero del 2.003 ha recaído en su persona el nombramiento como PRESIDENTE DE MARIO RUBIO CIA LTDA., por el periodo de DOS AÑOS cargo que ejercerá según el instrumento público de constitución otorgado ante la Notaría Segunda de la ciudad de Ambato Dr. Luis Riofrío Prado el 15 de Junio de 1.979 inscrita en el Registro Mercantil de Ambato bajo el No. 145 el 19 de Julio de 1.979 y la Escritura de Prórroga de Plazo, cambio de domicilio de Ambato a Quito y Reforma de Estatutos otorgado ante la Notaría Quinta de la ciudad de Ambato, Dr. Hernán Santamaría Sancho, el 5 de Julio de 1.999 inscrita en el Registro Mercantil de Quito bajo el No. 2297 de Septiembre 24 de 1.999.

Quito, Marzo 5 de .2003

Lic. Mario Alfredo Rubio Pazmiño
Lic. MARIO ALFREDO RUBIO PAZMIÑO
GERENTE
C.I. 180035055-3

Quito, Marzo 1 de 2.003

Acepto el nombramiento y prometo desempeñarlo fiel y legalmente hoy día Marzo 1 de 2.003

Mariana de Jesus Ugalde Viteri
MARIANA DE JESUS UGALDE VITERI
C.I. 180020195-4

CERTIFICO que la Sra. MARIANA DE JESUS UGALDE VITERI acepta la designación de PRESIDENTE DE MARIO RUBIO CIA LTDA.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 327.1 del Registro de Nombramientos Tomo 134

Quito, a 7 MAYO 2003

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gámez Secaira
Dr. RAÚL GÁMEZ SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Lic. Mario Alfredo Rubio Pazmiño
Lic. MARIO ALFREDO RUBIO PAZMIÑO
GERENTE
C.I. 180035055-3



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 180020195-4

UGALDE VITERI MARIANA DE JESUS

CHIMBORAZO / RIOBAMBA / LIZARZABURU

16 OCTUBRE 1945

REC. CIVIL 001 - 0889 01165 s.f.6

CHIMBORAZO / RIOBAMBA / LIZARZABURU 1945

Mariana de Rubio
FIRMA DEL CEGRAFADO

EQUATORIANA****E3333W1222

CASADO ALFREDO RUBIO

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

ROBERTO UGALDE

CARMEN C. VITERI

QUITO

FECHA DE EXPEDICION 04/09/2002

04/09/2014

FORMA REN Pch 0213992

[Firma]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

110 - 0360 NUMERO 1800201954 CEDULA

UGALDE VITERI MARIANA DE JESUS APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PROVINCIA

BENALCAZAR

PARROQUIA

[Firma]

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 180035055-3

RUBIO PAZMINO MARIO ALFREDO
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

28 NOVIEMBRE 1939

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001 - 0167-00996 M SEXO

TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 1966

Lic. Alexis C. Pardo
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** E134312222

CASADO MARIANA UGALDE

ESTADO CIVIL SUPERIOR LICENCIADO/3

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE CARLOS E RUBIO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE JULIA E PAZMINO

QUITO 19/02/2003

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
19/02/2015
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0421657
Pch

[Firma]

PLUGA DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

24 - 0250 1800350553
Numero CEDULA

RUBIO PAZMINO MARIO ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
PROVINCIA

BENALCAZAR
PARROQUIA

Presidente de la Junta

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero ésta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Mario Rubio Cía. Ltda., sellada y firmada en Quito, a treinta y uno de julio del dos mil tres.-



[Firma]
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Fai

ZON: Al margen de la matriz de la escritura principal de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MARIO RUBIO CIA. LTDA., de fecha quince de Junio de mil novecientos sesenta y nueve, tomé nota de la Resolución Número 03.Q.I.J.3266, de fecha cinco de Septiembre del dos mil tres, emitida por el Señor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, con la que se me ha notificado, por la cual se APRUEBA, El Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la indicada compañía en los términos constantes en la presente escritura. - Ambato, 31 de Octubre del 2003.



EL NOTARIO

JR. FAUSTO PALACIO GAVILANES
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO
AMBATO - ECUADOR

RAZÓN: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución 03.Q.IJ 3266, de fecha cinco de septiembre del dos mil tres, se toma nota del contenido de la antedicha resolución, al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía MARIO RUBIO CIA. LTDA., otorgada en la Notaría el treinta y uno de julio del dos mil tres.- Quito, diecisiete de diciembre del dos mil tres.-



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.UJ. TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 05 de septiembre del año 2.003, bajo el número **3790** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2297** del Registro Mercantil de veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 3711 vta., Tomo **130**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**MARIO RUBIO CÍA. LTDA.**", otorgada el treinta y uno de julio del año 2.003, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2316**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **035741**. Quito, a diecinueve de diciembre del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.-



[Handwritten Signature]
DR. RAÚL GAYLOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

